

AUTO No. D.S. 1214

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante escrito con radicado No. 2007ER1076 del 10 de enero de 2007, el Doctor Humberto Delgado Mayorga en calidad de encargado del Área Técnica Operativa de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UESP-, solicitó según lo requerido por la Señora Mercedes Jaramillo ante la referida Unidad Administrativa con el radicado UESP 9917, a la Subdirección Ambiental Sectorial del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, valoración técnica de varios individuos arbóreos, ubicados frente al edificio de la calle 68 No. 4 – 08, por considerar su estado fitosanitario, grado de inclinación, y afectación a infraestructura.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 26 de febrero de 2007, en la Calle 68 No. 4 - 08, Localidad de Chapinero, emitió el Concepto Técnico No. 2007GTS522 del 04 de abril de 2007, determinando: *"Se ve viable la tala de 4 individuos por la cercanía a infraestructura el daño que están causando y su altura excesiva para el lugar de siembra."*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio público de uso público de la ciudad, el peticionario no requiere aportar documentación adicional a la solicitud, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO NO. 1214

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860030197-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces para adelantar tratamiento silvicultural para tres (3) individuos arbóreos de la especie Urapán (*Fraxinus Chinensis*), ubicado en espacio publico, en la calle 68 No. 4 - 08, Localidad de Chapinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Chapinero, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificada con el NIT 860030197-0, o quién haga sus veces, en la Avenida calle 63 N° 68 - 95 de Bogotá.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO NO. 1214

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 JUN 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto. Hernán Darío Páez
Revisó. Diana Patricia Ríos García
Expediente: DM-03-07-1231
CT N° 2007GTS522 04/04/2007

